



193895

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Gestión Documental y Correspondencia

No. Radicación: SAL-10540-2016

No. Folios: 1

Fecha: 2016-12-26 10:16:11 AM

193895

Bogotá,

Señor

CESAR NICOLAS TABARES LONDOÑO

Representante Legal

CTL COMPANY S.A.S

Tel: 4440037 Cel: 301 380 94 22 Email: asistenteventas@ctlcompany.com

Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTA INVITACION A COTIZAR No. 241-2016

Respetado Señor Tabares:

En respuesta al correo electrónico enviado el día 06 de diciembre de 2016 a las 02:38 p.m., el Instituto Nacional de Cancerología ESE le informa lo siguiente:

Observaciones frente a la propuesta presentada por MANUFACTURAS DE GRANDES COCINAS.

PREGUNTA 1

1.1 INFORMACION JURIDICA:

En el numeral 6, párrafo 5 de la invitación. La institución pide "Original de la póliza de seriedad de la propuesta, clausulado, certificado expedido por la aseguradora en donde se acredite que la prima correspondiente a la póliza se encuentra pagada y recibo original de pago, por el 10% sobre el total de la oferta incluido el IVA, con vigencia de 90 días contados a partir de la presentación de la oferta, cuando esta supere 20 SMMLV. (En caso de haber adición en tiempo, la vigencia de la póliza debe ser prorrogada).

En la verificación de documentos de orden legal que publico la institución en la página; se evidencia que presento la póliza; pero no anexo el recibo de pago. Documento que subsano según la re-verificación de documentos de orden legal publicado por la institución.

CTL Company en la revisión de la propuesta encontró que el recibo de pago de la póliza emitida por Liberty Seguros SA. No. 1766230 tiene fecha posterior al cierre del presente proceso. 25 de noviembre / 2016. Teniendo en cuenta que el proceso cerro oficialmente el día 22 de Noviembre con a las 10 am y según adenda. El oferente NO CUMPLE.

P 1 / 8

Handwritten signature



MINSALUD



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C. Colombia
NIT: 809 809 092 - 7

En consecuencia; la Póliza de Seriedad de la propuesta presentada por MANUFACTURAS DE GRANDES COCINAS es extemporánea, toda vez que la Invitación exigía entregar, junto con el original de la póliza, el respectivo recibo de pago de la misma también en original:

"Original de la Póliza de Seriedad de la propuesta y el original de recibo de pago original (...)"

"4.5. LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO:

La propuesta deberá ser entregada en la sede del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado (...) el día ocho (18) de Noviembre de 2016 en el horario comprendido entre las 7:00 a.m., hasta las 10:00 a.m." modificada mediante adenda así: "... el día veintidós (22) de Noviembre de 2016 en el horario comprendido entre las 7:00 a.m., hasta las 10:00 a.m."

Recordemos que la Invitación es muy clara en señalar que aun cuando es posible subsanar los requisitos que no asignan puntaje, no es posible acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Veamos:

"En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso" (subraya fuera del texto).

En consecuencia, al pagar la póliza con posterioridad al cierre del proceso se está incumpliendo con los términos y condiciones establecidos en la Invitación. De hecho, dicho comprobante de pago presentado por MANUFACTURAS DE GRANDES COCINAS no debió haber sido aceptado por el Instituto, toda vez que fue una circunstancia que ocurrió con posterioridad al momento exacto de cierre. Es de aclarar y enfatizar que en este momento ya no es factible subsanar este requisito, pues el transcurrir del tiempo ya hizo sus efectos y por tanto siempre serán "circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre".

RESPUESTA 1

La presentación de la póliza de seriedad de la oferta es un requisito indispensable para la presentación de la propuesta y su falta de entrega con la oferta no es subsanable. Son saneables, en los términos previstos en la ley y sus decretos reglamentarios, los defectos de la póliza presentada oportunamente, en la medida que ésta no es un factor de comparación de las propuestas.

De acuerdo con lo anterior, el estatuto de contratación de esta entidad (acuerdo No. 007 de 2014), estableció en el artículo sexto, numeral 17 lo siguiente:

"17.- SUBSANABILIDAD: El Instituto Nacional de Cancerología ESE en los procesos de selección buscará siempre que los oferentes, puedan subsanar aquellos asuntos que no sirvan para la comparación o el mejoramiento de las propuestas, teniendo en cuenta siempre la primacía de lo sustancial sobre lo formal".

Lo anterior, que quiere decir que no es posible aceptar la presentación de pólizas de seriedad de oferta constituidas en fecha posterior al cierre del proceso de contratación, para este caso la póliza se presentó oportunamente y con posterioridad se aportó el recibo de pago, este último elemento es subsanable, por lo tanto en la revaluación de fecha de 25 de noviembre de 2016 se habilitó.

En consecuencia, se mantiene el criterio de habilitación jurídica para la compañía MANUFACTURAS DE GRANDES COCINAS.

PREGUNTA 2

1.2 INFORMACION TECNICA:

A folio 18 de la propuesta presentada por MANUFACTURAS DE GRANDES COCINAS. Emite una certificación donde modifica y condiciona las características técnicas solicitadas en el ANEXO 3 de la presente invitación; que deben ser de total cumplimiento Ofrece "Tapas calibre 18 y entrepaños y demás estructuras en calibre 20". No cumple con lo solicitado en el ANEXO TECNICO N0.3 numeral 2. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

*El oferente deberá garantizar la instalación y suministro de los muebles en acero inoxidable para el laboratorio de Biobanco que cumpla con los estándares de habilitación y acreditación.

Las especificaciones se relacionan a continuación: (Anexo 3 numeral 2. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.)

Reiteramos que el proponente a folio 18 aporta certificación firmada por el representante legal Sr. José Joaquín Gonzalez modificando el calibre de 20 para las tapas de los muebles en acero inoxidable; ofreciéndolas en calibre 18. Por lo anterior no garantiza lo solicitado por la institución en la invitación. NO ACREDITA la totalidad de características técnica.

En este caso, es posible señalar que el proponente NO CUMPLE con las condiciones de la Invitación y por tanto debe ser rechazado su propuesta. De acuerdo con la Invitación la propuesta económica es el requisito que asigna puntaje y por tanto no es posible que MANUFACTURAS DE GRANDES COCINAS realice cambios sobre el documento presentado, de lo contrario, se estarían violando las condiciones de la invitación, en la medida en que se estaría permitiendo la modificación de un requisito que asigna puntaje.

RESPUESTA 2

Se verifica la propuesta económica, se mantiene el concepto técnico de cumplimiento con las condiciones técnicas solicitadas por el INC ESE; en este caso el oferente está ofreciendo "Tapas calibre 18 y entrepaños y demás estructuras en calibre 20". El calibre 18 tiene mayor espesor, resistencia y mayor durabilidad por lo tanto el proveedor está mejorando las condiciones técnicas mínimas exigidas por el Instituto, se acepta la oferta del proveedor.

PREGUNTA 3

En cuanto a la certificación de experiencia, la certificación de experiencia dada por MANUFACTURA DE GRANDES COCINAS. La cual es aportada al proceso de selección de la referencia, se debe analizar teniendo en cuenta lo exigido en el Anexo Técnico 3 de la invitación en el numeral 2.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

El proponente (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal), deberá acreditar la siguiente experiencia:

P 3 / 8

Para este efecto presentar tres (3) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas relacionadas con el suministro e instalación de muebles en acero inoxidable AISI 304, ejecutados y terminados en los últimos 5 años, adjuntando el acta de recibo final a satisfacción, donde el valor contratado sea mayor o igual a ochenta y siete (87) SMMLV. No se tendrán en cuenta contratos realizados con subcontratistas.

Las certificaciones deben contener el número del contrato, entidad, cantidades y cuantía (sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). Las certificaciones que no cumplan con las especificaciones, no serán tenidas en cuenta).

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

- a) Contrato ejecutado.
- b) Certificación suscrita por el funcionario competente.

Estos certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
 - Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas con la presente invitación a cotizar.
 - Plazo de ejecución.
 - Valor total del contrato.
 - Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Como se puede observar en la oferta presentada por MANUFACTURAS DE GRANDES COCINAS la experiencia de la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA no cumple con los requisitos solicitados. No adjunta la certificación suscrita por el funcionario competente.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la invitación es clara cuando especifica que: "Las certificaciones deben contener el número del contrato, entidad, cantidades y cuantía (sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). Las certificaciones que no cumplan con las especificaciones, no serán tenidas en cuenta)." El proponente NO CUMPLE con la experiencia solicitada toda vez solo presenta 2 certificaciones que cumplen con todos los requisitos y la entidad solicita tres (3).

Recordemos que los requisitos habilitantes han sido calificados como aquellos requisitos que se encuentran concebidos para acreditar la idoneidad del oferente por parte del Consejo de Estado:

"permiten la participación de los sujetos, esto es, habilitan jurídica, financiera o técnicamente la concurrencia de los interesados al proceso y, por ende, conciernen a la idoneidad de los oferentes1"

En resumen: la empresa MANUFACTURA DE GRANDES COCINAS. NO cumple con los requisitos jurídicos y técnicos, de obligatorio cumplimiento para ser habilitados en la evaluación. No es apto para la adjudicación del contrato

RESPUESTA 3

P 4 / 8

El proponente presenta tres (3) certificaciones de contratos con entidades públicas y privadas:

Dirección de Sanidad de la Policía Nacional finalizado 2015, 389 SMMLV . CUMPLE

RLB Bogotá SAS finalizado 2015, 353 SMMLV. CUMPLE

Universidad Nacional de Colombia finalizado 2012; 347 SMMLV. CUMPLE

El Instituto se mantiene con el cumplimiento de la certificación presentado por el proponente de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la certificación cumple con los criterios solicitados:

Contrato Ejecutado: Inicio 04 de marzo de 2015, finaliza 30 de junio de 2015. Cumple

Certificación suscrita por el funcionario competente: La expide el Capitán Daniel Guillermo Caballero Sanchez, Jefe del Grupo Contratos DISAN. Cumple

Objeto del contrato: Adquisición en Instalación de mobiliario para instalación de mobiliario para establecimiento de Sanidad Clínica Regional de Occidente en la ciudad de Cali Valle del Cauca. Cumple

Plazo de Ejecución: Inicio 04 de marzo de 2015, finaliza 30 de junio de 2015. Cumple

Valor del contrato: \$417.293.730

Dirección de la entidad o personal contratante: CUMPLE

PREGUNTA 4

2. Observaciones frente a la propuesta presentada por INTRACER.

2.1 INFORMACION TECNICA:

En cuanto a la oferta Económica. *El oferente deberá garantizar la instalación y suministro de los muebles en acero inoxidable para el laboratorio de Biobanco que cumpla con los estándares de habilitación y acreditación.

Las especificaciones se relacionan a continuación: (Anexo 3 numeral 2. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.)

INTRACER aporta Oferta Económica a folio 78; pero NO garantizar lo solicitado por la institución en la invitación. No acredita las actividades; lo que es igual a la descripción técnica; de los 9 ítems en estudio para compra mediante la evaluación de la presente invitación. Solo relaciona 9 ítems, su valor económico, IVA y total de oferta. No aporta el anexo técnico 3 como se solicita en el numeral 2. Características y especificaciones técnicas.

En este caso, es posible señalar que el proponente NO CUMPLE TECNICAMENTE con las condiciones de la Invitación y por tanto debe ser rechazado su propuesta. De acuerdo con la Invitación la propuesta económica es el requisito que asigna puntaje y por tanto no es posible que INTRACER realice cambios sobre el documento presentado, de lo Contrario, se estarían violando las condiciones de la invitación, en la medida en que se estaría permitiendo la modificación de un requisito que asigna puntaje.

En cuanto a la certificación de experiencia, la certificación de experiencia presentadas por INTRACER. Las cuales son aportada al proceso de selección de la referencia dentro de su oferta, se debe analizar teniendo en cuenta lo exigido en el Anexo Técnico 3 de la invitación en el numeral 2.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

P 5 / 8

El proponente (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal), deberá acreditar la siguiente experiencia:

Para este efecto presentar tres (3) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas relacionadas con el suministro e instalación de muebles en acero inoxidable AISI 304, ejecutados y terminados en los últimos 5 años, adjuntando el acta de recibo final a satisfacción, donde el valor contratado sea mayor o igual a ochenta y siete (87) SMMLV. No se tendrán en cuenta contratos realizados con subcontratistas.

Las certificaciones deben contener el número del contrato, entidad, cantidades y cuantía (sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). Las certificaciones que no cumplan con las especificaciones, no serán tenidas en cuenta).

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

- c) Contrato ejecutado.
- d) Certificación suscrita por el funcionario competente.

Estos certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
 - Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas con la presente invitación a cotizar.
 - Plazo de ejecución.
 - Valor total del contrato.
 - Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Como se puede observar en la oferta presentada por INTRACER a folio 26 la experiencia de la GOBERNACION DE ANTIOQUIA no cumple con los requisitos solicitados. No adjunta la certificación suscrita por el funcionario competente.

Experiencia COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA: no cumple con los requisitos solicitados. No adjunta la certificación suscrita por el funcionario competente. Y además se evidencia que solo el 20 % de los productos objeto del contrato (Esteras y mesas en acero inoxidable) son productos del objeto de evaluación en la invitación a cotizar No. 241 de 2016; y el 80% restante son otros elementos que no pueden ser tenidos en cuenta; toda vez son equipos de laboratorio tales como: Refrigeradores, estufas, campanas de extracción, freidoras, hornos microondas y hornos convector. Por lo tanto no cumple con lo solicitado en la invitación y teniendo en cuenta que en ella se especifica claramente: "...donde el valor contratado sea mayor o igual a ochenta y siete (87) SMMLV. No se tendrán en cuenta contratos realizados con subcontratistas.

Experiencia ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA/ CONVENIO 007 DE 2013. A folio 51 se muestra el objeto del contrato: Suministro de artículos y/o productos elaborados, fabricados y hechos en metal mecánica, y demás muebles y mobiliarios en carpintería metálica y demás elementos que determine la EG, de acuerdo con las especificaciones técnicas unidades, cantidades, calidad de productos y precios, conforme con el stock de producción del contratista, y que se relaciona en el anexo 1 el cual hace parte de este contrato...

En ningún folio de la propuesta presentada por INTRACER se encuentra el anexo 1, además; como se evidencia

en el párrafo anterior el objeto del contrato no está relacionado con el objeto solicitado" suministro e instalación de muebles en acero inoxidable AISI 304..." Tampoco adjunta la certificación suscrita por el funcionario competente. Por lo tanto este contrato no reúne los elementos necesarios para ser evaluado y por lo tanto no puede ser tenido en cuenta.

Experiencia METROSALUD: A folio 60 y hasta el folio 63 presenta el contrato No. 3270 de 2015, pero No adjunta la certificación suscrita por el funcionario competente. NO CUMPLE los requisitos, este contrato no puede ser tenido en cuenta.

Experiencia ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS SA. A folios 64 está la certificación suscrita por el funcionario competente acompañado del respectivo contrato a folios 65 y hasta el 74 identificado con el No. 10258-035. CUMPLE.

Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la invitación solicita tres contratos... acompañados de las respectivas certificaciones "Las certificaciones deben contener el número del contrato, entidad, cantidades y cuantía (sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). Las certificaciones que no cumplan con las especificaciones, no serán tenidas en cuenta)."

El proponente INTRACER. NO CUMPLE con la experiencia general del proponente solicitada toda vez solo presenta 1 certificaciones que cumple con todos los requisitos solicitados.

Recordemos que los requisitos habilitantes han sido calificados como aquellos requisitos que se encuentran concebidos para acreditar la idoneidad del oferente por parte del Consejo de Estado:

"permiten la participación de los sujetos, esto es, habilitan jurídica, financiera o técnicamente la concurrencia de los interesados al proceso y, por ende, conciernen a la idoneidad de los oferentes2"

Por último y entendiendo que cuatro (4) de las cinco (5) contratos presentados por INTRACER no son aptos para acreditar la experiencia general de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación, y además no presenta el ANEXO TECNICO No.3 como lo solicita la entidad. La oferta No debe ser tomada en cuenta; de acuerdo con la Invitación el ANEXO TECNICO No.3 es el requisito que asigna puntaje; en él se acreditan las características técnicas, la oferta económica y la experiencia general del proponente. Por lo anteriormente expuesto no es posible que INTRACER realice cambios sobre la oferta presentada, de lo contrario, se estarían violando las condiciones de la invitación, en la medida en que se estaría permitiendo la modificación del requisito que asigna puntaje.

RESPUESTA 4

El proponente presenta tres (3) certificaciones de contratos con entidades públicas y privadas:
Certificación GOBERNACION DE ANTIOQUIA El Instituto se mantiene con el cumplimiento de la certificación presentado por el proponente COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la certificación cumple con los criterios solicitados:

Contrato Ejecutado: Anexa acta de liquidación firmada por las parte. Cumple

Certificación suscrita por el funcionario competente: Anexa contrato de compraventa No 020 de 2013 firmado por

P 7 / 8

el representante legal de la Universidad y Representante legal de Itracer Comercial S.A.S. CUMPLE

Objeto del contrato: El INC indica presentar tres (3) certificación de contrato con entidades públicas o privadas relacionados con el suministro e instalación de muebles en acero inoxidable AISI 304, ejecutado y terminado en los últimos cinco (5) años, adjuntando el acta de recibo final a satisfacción, donde el valor contratado sea mayor o igual a ochenta y siete (87) SMMLV. En el contrato de compraventa No 020 de 2013, se evidencia que parte de los productos objeto del contrato tienen relación directa con el objeto, el proveedor CUMPLE, el INC en ningún momento indico que el 100% de los productos ofertados deben estar relacionados con el objeto. CUMPLE

Plazo de Ejecución: Desde el acta de inicio hasta el 08 de septiembre de 2013. CUMPLE
Valor del contrato: \$112.924.800. CUMPLE

Dirección de la entidad o personal contratante: CUMPLE

Quedamos atentos a cualquier duda frente a este escrito.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Revisó: Yolima Angélica Cuellar Angulo - Coordinadora Grupo Compras 
Rubia Elicelly Cardenas Bayona - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual 
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

DG/JJPA/GC/YACA/Diego R

P 8 / 8